

INFORME SOBRE LAS OFERTAS INCURSAS INICIALMENTE EN PRESUNCIÓN DE BAJA ANORMAL PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO CONTR 2022/866454

1.- OBJETO.

Se emite el presente informe como resultado del análisis de la documentación justificativa de las bajas anormales apreciadas por la Mesa de contratación en el contrato denominado Suministro de productos alimenticios y de limpieza para los Centros de Participación Activa de personas mayores de San Agustín, Alhama de Granada y San Ildefonso (CONTR 2022/866454).

2.- ANTECEDENTES.

Con fecha 21 de noviembre de 2022 se publicaron en el Diario Oficial de la Unión Europea y el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, los anuncios de la licitación del contrato denominado Suministro de productos alimenticios y de limpieza para los Centros de Participación Activa de personas mayores de San Agustín, Alhama de Granada y San Ildefonso (CONTR 2022/866454), adscritos a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Tras los trámites oportunos, con fecha 19 de diciembre se celebró sesión de la Mesa de Contratación para proceder a la apertura y estudio de la documentación contenida en el sobre n.º 3 "Documentación relativa de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", aportada por los licitadores a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC- Portal de licitación electrónica.

Analizadas por la Mesa las ofertas económicas, en cumplimiento de los criterios previstos en el Anexo XI de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y el artículo 149.4 de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se estima que las ofertas presentadas por la empresa INDALIM, S.L para los lotes 7, 8 y 9 pueden ser consideradas como anormalmente bajas.

Por ello, en cumplimiento del artículo 149 LCSP, la Mesa de contratación acordó requerirles por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica concediéndose un plazo de 10 días hábiles, a partir de su notificación al interesado, para que aportase, la documentación que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los costes o de cualquier otro parámetro en el cual se haya fundamentado su oferta económica, precisando las condiciones de la misma y, en particular, los posibles ahorros que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el servicio, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, y el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, u otras de las señaladas en este artículo de LCSP. Transcurrido el plazo concedido, presenta documentación justificativa.



FIRMADO POR	MANUEL JOSE TORRES SANCHEZ	16/01/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmGK4DT3TRCNELHXKF34EUA2PSG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.- ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA

La empresa INDALIM S.L. presenta una extensa justificación de los motivos por los que puede asumir los precios y condiciones ofertados para los lotes 7, 8 y 9 que pueden resumirse básicamente en:

- CONSECUCIÓN DE PRECIOS MEDIANTE EL VOLUMEN: Indalim en base a su volumen y a su política de eficacia y eficiencia mantiene una línea de precios y calidad que le hace ser competitiva en estos momentos. La mejora de precios que realizan solo está basada en una política de gestión y de rentabilidad. El análisis de la rentabilidad de las ofertas mediante el conjunto de los artículos ofertados nos permite en algunas líneas de producto una rentabilidad más baja compensada con otros tipos de artículos en donde poseemos mejor capacidad negociadora de compra.

- IMPLANTACIÓN DE UN PLAN PARA LA DE REDUCCIÓN DE PRECIOS Y COSTES:

Plan de adaptación de su estructura ante a la situación de mercado basada en cuatro pilares:

- Mantenimiento del empleo y respeto de salarios de los convenios del sector
- Aumento de la cifra de negocio, productividad mediante el volumen y la eficacia y la eficiencia de sus recursos.
- Concentración de suministros en proveedores preferentes.
- Política de pagos al contado, que nos pone en una mejor situación con los proveedores.

Informatización de procesos de manera que hemos reducido las cargas de gestión administrativa y comercial e mas de un 50%.

- ANÁLISIS DE LAS MEJORAS DE PRODUCTIVIDAD: Debido a los planes de mejora de la productividad han mejorado sus costes respecto a la facturación obteniendo unos ahorros que han transmitido al mercado, para así aumentar nuestra facturación mediante competitividad, todo ello sin perjudicar los costes por empleado, nuestros trabajadores ganan más, pero producen más.

- CONCENTRACIÓN DE SUMINISTROS EN PROVEEDORES PREFERENTES: El plan de reducción de proveedores y la implantación de la marca propia les ha permitido, basándose en empresas españolas (fabricación nacional) el mantener y aumentar la calidad de producto y conseguir la reducción de costes de suministro,. Han pasado de que el 80 % de las compras la realizábamos a 50 proveedores, a que en la actualidad, este 80% lo hacemos con 12. Lo que ha aumentado la interrelación con estos mediante disminución de las tareas de descarga y de gestión de stock, reduciendo en nuestro stock medio/frente a ventas. Todo ello mejorando los precios de compra.

La concentración y el volumen y los acuerdos de colaboración a largo plazo firmados con proveedores nos permite una mejora de costes ya que el fabricante tiene garantizado una producción estable y segura. (La negociación de compra la hacemos a través de nuestra central de compras GRUPO HELEO S.L.

El pago a los proveedores al contado, les permite tener unas mejores condiciones con ellos y garantía de servicio.

FIRMADO POR	MANUEL JOSE TORRES SANCHEZ	16/01/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmGK4DT3TRCNELHXKF34EUA2PSG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Ha invertido en soluciones tecnológicas más de 200.000 € para alcanzar un grado de competitividad muy alto, sistemas de pedidos automáticos gestión de grandes bases de datos, sistema de gestión interrelacionados de almacenes, que les lleva a una mejora de la cadena de suministro en algunos casos en reducciones superiores al 6% lo que nos permite tener una política de competencia agresiva lo que nos ha situado entre las tres primeras empresas de Andalucía de nuestro sector.

4.- CONCLUSIÓN

La empresa INDALIM S.A. justifica adecuada y extensamente la baja de precio, pudiendo concluirse que, desde un punto de vista técnico, consigue un margen aceptable y sin riesgos conforme a la justificación sobre los costes que presenta para la elaboración de su proposición económica.

No se han observado incumplimientos en la normativa sobre subcontratación, en las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional ni en el convenio colectivo aplicable. Queda, igualmente acreditado, que el precio ofertado se adecúa a la realidad del mercado. Por todo ello, se considera que el importe ofertado por las licitadoras, de acuerdo a la documentación aportada, es coherente desde el punto de vista económico, se encuentra justificado y se ajusta al objeto de contrato, y, por tanto, se propone admitir las justificaciones realizadas del importe ofertado.

EL ASESOR TÉCNICO

Fdo: Manuel José Torres Sánchez.

FIRMADO POR	MANUEL JOSE TORRES SANCHEZ	16/01/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PK2jmGK4DT3TRCNELHXKF34EUA2PSG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	